

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 26 /

COPIAPO, 12 MAYO 2009

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 16, 17, 18 19 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución N° 127 de fecha 03 de septiembre de 2008 se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Gobierno Regional de Atacama y la Comisión Nacional de Riego, en virtud de la cual se le encomienda a esta última la ejecución del Programa denominado "**Transferencia de Capacidades para mejorar Gestión de Riego Copiapó, III Región**" Código BIP 30068370-0.

2.- Que, la Comisión Nacional de Riego mediante Resolución N° 1145 del 08 de abril de 2009, adjudica a CODESSER, la ejecución del Programa "**Transferencia de Capacidades para mejorar Gestión de Riego Copiapó, III Región**".

3.- Que, el programa tiene como objetivo general Transferir capacidades a los agricultores del valle del río Copiapó, para mejorar la gestión del agua de riego y de los recursos hídricos, contribuyendo de esta forma a mejorar el desarrollo productivo de la pequeña y mediana agricultura de la provincia de Copiapó.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE** el Convenio de Colaboración para el Desarrollo Hídrico del Valle de Copiapó, entre el Gobierno Regional de Atacama, la Comisión Nacional de Riego, la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes y CODESSER, suscrito con fecha 22 de abril de 2009, cuyo texto es el siguiente:

En Copiapó, a 22 de abril de 2009, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** RUT N° 72.232.200-2, en adelante el "Gobierno Regional" representado por la Intendenta Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **VIVIANA IRELAND CORTES**, cédula nacional de identidad N° 9.205.912-K, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2° piso, calle Los Carrera N° 645 de la ciudad de Copiapó, la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, RUT N° 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo don **NELSON PEREIRA MUÑOZ**, RUT N° 5.367.198-5, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, 4° piso, Santiago, en adelante la "Comisión", la **JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO COPIAPO Y SUS AFLUENTES**, RUT N° 70.344.400-8, representada por su Presidente don **CARLOS BORDOLI PIAZZOLI**, RUT N° 3.567.745-3, ambos domiciliados en Salas N° 310, Copiapó, en adelante la "Junta", y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL**, RUT N° 70.265.000-3, representada por su Director Nacional don **MARIO PENJEAN GIAHETTI**, RUT N° 5.719.257-7, ambos domiciliados en Tenderini N°187, Santiago, en adelante CODESSER, proceden a suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional de Atacama, mediante convenio de fecha 20 de agosto de 2008 suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Comisión Nacional de Riego, aprobado por Resolución N° 127 del 3 de septiembre de 2008, encomienda a la Comisión Nacional de Riego, la ejecución del Programa denominado **"TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR GESTIÓN DE RIEGO, COPIAPO, III REGION"**, Código BIP 30068370-0.

**SEGUNDO:** La Comisión, mediante Resolución N° 1145 de 08 de abril de 2009, adjudica a CODESSER, la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE RIEGO, COPIAPÓ, III REGIÓN", en adelante el "Programa", en razón de haber obtenido el primer lugar en la Evaluación de la Licitación pública respectiva.

**TERCERO:** Este programa tiene como objetivo general Transferir capacidades a los agricultores del valle del río Copiapó, para mejorar la gestión del agua de riego y de los recursos hídricos; contribuyendo de esta forma a mejorar el desarrollo productivo de la pequeña y mediana agricultura de la provincia del Copiapó.

Como objetivos específicos plantea:

- ❖ Fortalecer la capacidad técnica y administrativa de las organizaciones de usuarios del agua en la cuenca, especialmente la Junta de Vigilancia del río Copiapó y sus Comunidades de Aguas.
- ❖ Apoyar la modernización de las organizaciones de usuarios en la cuenca del río Copiapó a través de un programa de capacitación tecnológica destinada a mejorar la gestión de los recursos hídricos.

**CUARTO:** Mediante el presente convenio los firmantes se comprometen a colaborar para llevar a buen término la ejecución del Programa, apoyando su gestión en cuanto a la difusión de este y aportando sus competencias cognoscitivas en materias administrativas, legales, técnicas y organizativas en lo que cada uno de los organismos le compete y de acuerdo a sus capacidades.

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, y para los efectos de la vigencia del convenio, las partes deberán dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que respecto de cada una de ellas rigen.

**SEXTO:** La personería de don NELSON PEREIRA MUÑOZ, en su calidad de Secretario Ejecutivo, de la Comisión Nacional de Riego, consta del Decreto N° 59 de fecha 26 de julio de 2.005, del Ministerio de Agricultura. La personería de doña VIVIANA IRELAND CORTÉS, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta del Decreto N° 103 del 22 de enero de 2007, del Ministerio del Interior. La personería de don Carlos Bordoli Piazzoli, en su calidad de Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes, consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de la Junta de Vigilancia de fecha 05 de octubre de 2007, reducida a escritura pública, con fecha 29 de octubre de 2007 de la notaria de don Luis Contreras Fuentes. La personería de don Mario Penjean Giahetti, en su calidad de Director Nacional de CODESSER, Repertorio N°28.314, de fecha 14 de agosto de 2007.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor quedando dos en poder del Gobierno Regional de Atacama y uno en poder de las otras partes firmantes del presente Convenio.

**3.- TÉNGASE PRESENTE** que los gastos que pudieran originar el presente convenio deberán imputarse al Subtítulo 31 Item 03 Asignación 003 del presupuesto vigente del Gobierno Regional de Atacama-F.N.D.R.

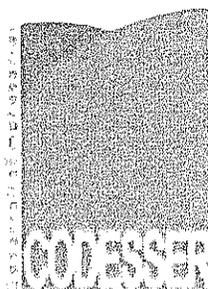
**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**VIVIANA IRELAND CORTÉS**  
**INTENDENTA REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCION**

- 1.-Comisión Nacional de Riego
  - 2.-Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes
  - 3.-CODESSER
  - 4.-División de Administración y Finanzas
  - 5.-División de Análisis y Control de Gestión
  - 6.-Departamento Presupuestos
  - 7.- Encargado de Seguimiento de Inversión
  - 8.-Asesoría Jurídica
  - 9.-Oficina Partes
- VIC/WBZ/CZ



**CONVENIO DE COLABORACION  
PARA EL DESARROLLO HÍDRICO DEL VALLE  
DE COPIAPÓ**

**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO  
JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO COPIAPO Y SUS  
AFLUENTES  
CODESSER**

**Copiapó, 22 de abril de 2009**

En Copiapó, a 22 de abril de 2009, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** RUT N° 72.232.200-2, en adelante el "Gobierno Regional" representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **VIVIANA IRELAND CORTES**, cédula nacional de identidad N° 9.205.912-K, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo" 2º piso, calle Los Carrera N° 645 de la ciudad de Copiapó, la **COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO**, RUT N° 60.718.000-8, representada por su Secretario Ejecutivo subrogante don **RAMON BARCELO AMADO**, RUT N° 5.588.385-8, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, 4º piso, Santiago, en adelante la "Comisión", la **JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO COPIAPÓ Y SUS AFLUENTES**, RUT N° 70.344.400-8, representada por su Presidente don **CARLOS BORDOLI PIAZZOLI**, RUT N° 3.567.745-3, ambos domiciliados en Salas N° 310, Copiapó, en adelante la "Junta", y la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL**, RUT N° 70.265.000-3, representada por su Director Nacional don **MARIO PENJEAN GIAHETTI**, RUT N° 5.719.257-7, ambos domiciliados en Tenderini N°187, Santiago, en adelante CODESSER, proceden a suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional de Atacama, mediante convenio de fecha 20 de agosto de 2008 suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Comisión Nacional de Riego, aprobado por Resolución N° 127 del 3 de septiembre de 2008, encomienda a la Comisión Nacional de Riego, la ejecución del Programa denominado "**TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR GESTION DE RIEGO, COPIAPO, III REGION**", Código BIP 30068370-0.

**SEGUNDO:** La Comisión, mediante Resolución N° 1145 de 08 de abril de 2009, adjudica a CODESSER, la ejecución del Programa "**TRANSFERENCIA DE CAPACIDADES PARA MEJORAR LA GESTION DE RIEGO, COPIAPÓ, III REGIÓN**", en adelante el "Programa", en razón de haber obtenido el primer lugar en la Evaluación de la Licitación pública respectiva.

**TERCERO:** Este programa tiene como objetivo general Transferir capacidades a los agricultores del valle del río Copiapó, para mejorar la gestión del agua de riego y de los recursos hídricos; contribuyendo de esta forma a mejorar el desarrollo productivo de la pequeña y mediana agricultura de la provincia del Copiapó.

Como objetivos específicos plantea:

- ❖ Fortalecer la capacidad técnica y administrativa de las organizaciones de usuarios del agua en la cuenca, especialmente la Junta de Vigilancia del río Copiapó y sus Comunidades de Aguas.
- ❖ Apoyar la modernización de las organizaciones de usuarios en la cuenca del río Copiapó a través de un programa de capacitación tecnológica destinada a mejorar la gestión de los recursos hídricos.

**CUARTO:** Mediante el presente convenio los firmantes se comprometen a colaborar para llevar a buen término la ejecución del Programa, apoyando su gestión en cuanto a la difusión de este y aportando sus competencias cognoscitivas en materias administrativas, legales, técnicas y organizativas en lo que cada uno de los organismos le compete y de acuerdo a sus capacidades.

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, y para los efectos de la vigencia del convenio, las partes deberán dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que respecto de cada una de ellas rigen.

**SEXTO:** La personería de don RAMON BARCELO AMADO, en su calidad de Secretario Ejecutivo Subrogante, de la Comisión Nacional de Riego, consta del Decreto Nº 111 del año 2006, del Ministerio de Agricultura. La personería de doña VIVIANA IRELAND CORTÉS, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta del Decreto Nº 103 del 22 de enero de 2007, del Ministerio del Interior. La personería de don Carlos Bordoli Piazzoli, en su calidad de Presidente de la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes, consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de la Junta de Vigilancia de fecha 05 de octubre de 2007, reducida a escritura pública, con fecha 29 de octubre de 2007 de la notaria de Don Luis Contreras Fuentes. La personería de don Mario Penjean Giahetti, en su calidad de Director Nacional de CODESSER, Repertorio Nº28.314, de fecha 14 de agosto de 2007.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor quedando dos en poder del Gobierno Regional de Atacama y uno en poder de las otras partes firmantes del presente Convenio.

Para constancia firman:



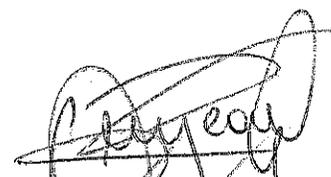
**VIVIANA IRELAND CORTÉS**  
Intendente Regional  
REGIÓN DE ATACAMA



**RAMON BARCELO AMADO**  
Secretario Ejecutivo (s)  
COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO



**CARLOS BORDOLI PIAZZOLI**  
Presidente  
JUNTA DE VIGILANCIA RIO  
COPIAPO Y SUS AFLUENTES



**MARIO PENJEAN GIAHETTI**  
Director Nacional  
CODESSER